INFORME DE INVESTIGACIÓN

OC-27-41

25 de noviembre de 2026

Municipio de Barceloneta

Resultados de una investigación sobre el uso de instalaciones municipales

Período examinado: 1 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026

OFICINA de la CONTRALORA
GOBIERNO DE PUERTO RICO
75 ANIVERSARIO

Municipio de Barceloneta

Resumen ejecutivo

Realizamos una investigación de una querella recibida en nuestra Oficina, sobre presuntas irregularidades relacionadas con el uso de los parques de béisbol y sus cantinas, en el Municipio de Barceloneta (Municipio). Entre las alegaciones se cuestiona si las actividades económicas que se realizan en los parques y las cantinas cuentan con la autorización municipal requerida, y si el uso de las instalaciones y de los recursos municipales se realizan conforme a las disposiciones aplicables.

Hallazgo – Falta de reglamentación para el uso de parques de pelota y sus cantinas

Hechos

De acuerdo con la prueba recopilada en el proceso investigativo, determinamos lo siguiente:

1. El 19 de mayo de 2026 se le realizó una entrevista al director del Departamento de Recreación y Deportes (Departamento) del Municipio, quien nos indicó lo siguiente:

    - Él, sus secretarias y el director auxiliar de su departamento reciben las cartas de las personas interesadas en utilizar algún parque, y verifican la disponibilidad de la facilidad según las fechas solicitadas.

    - Existen varios clubes privados de equipos de béisbol pertenecientes a diferentes ligas que no son administrados por el Municipio. Para estos, se verifica la disponibilidad de cada parque y el líder recreativo quien notifica a los dirigentes de cada liga, las instalaciones que les corresponde utilizar para sus prácticas o juegos.

    - El Municipio tiene 11 parques, sin contar dos (2) parques que se utilizan exclusivamente para las ligas Doble A y Profesional. Para el uso de estos, el Municipio no cobra alquiler ni solicita una fianza. El Municipio le requiere un relevo de responsabilidad a las personas que solicitan las facilidades de los parques.

    - El Municipio no tiene una reglamentación sobre el uso de los parques y sus cantinas.

2. El 29 de mayo de 2026 la secretaria de la Legislatura Municipal nos certificó que no cuentan con una ordenanza que reglamente el uso de los parques de pelota y sus cantinas.

Conclusión general

Luego de evaluar la evidencia obtenida, concluimos lo siguiente:

1. En el Municipio no existe una reglamentación aprobada por la Legislatura para el uso y control de los parques de béisbol, y sus cantinas.

2. La alcaldesa pudo haber infringido lo siguiente:

   - El **Artículo 1.018** de la *Ley 107-2020*, *"Código Municipal de Puerto Rico"*, según enmendada, en el cual se establece que el alcalde es la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal; y, en tal calidad, le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del Municipio. Además, el Alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y responsabilidades:

     - Promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales. **[Artículo 1.018 (c)]**

     - Administrar la propiedad mueble e inmueble del municipio de conformidad a las disposiciones de leyes, ordenanzas y reglamentos aplicables; así como los bienes de dominio público que la ley le asigna su custodia. **[Artículo 1.018 (g)]**

La situación comentada puede ocasionar el uso indebido de las propiedades bajo la custodia del Municipio. Además, puede propiciar la concesión de favoritismos sin que se puedan detectar a tiempo para fijar responsabilidades.

Recomendaciones

Al alcalde

1. Considerar el referido **RDIE-4009-7227-27-40** del 18 de noviembre de 2026, para que tome las medidas que estime pertinentes. Entre estas, reglamentar el uso y control de los parques de béisbol y sus cantinas.

Al presidente de la Legislatura Municipal

2. Informar a la Legislatura los resultados de la investigación para que adopten las medidas correctivas que procedan.

Alcance y Metodología

En la investigación se evaluó el uso y control de los parques de béisbol y sus cantinas mediante información recopilada, la cual incluyó el examen de documentos, certificaciones oficiales, entrevistas a empleados, entre otros.

Informes de investigación

En los informes de investigación se incluyen los resultados de nuestras investigaciones. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos resultados y conclusiones. La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina. También se pueden emitir copias de estos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el administrador de documentos al 787-754-3030, extensión 3400.

Agradecimiento

Al personal del Municipio les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra investigación.

Aprobado por:

Oficina de la Contralora de Puerto Rico

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados. Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

Principios

PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA
Dichos principios se incluyen en la Carta Circular OC-18-19 del 27 de abril de 2018.

Querellas

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse de manera confidencial, personalmente, por correo postal, teléfono o mediante correo electrónico. Puede obtener más información en la página de Internet de la Oficina, sección Queréllese.